

Memorando

Ref.: PRESENTACIÓN OIR MOP 041-2019
MOPTVDU-VMOP-DPOP-SGAIRI-263/2019

Para: Lic. **Liz Aguirre**
Oficial de Información, MOPTVDU

De: Lic. **Julio Adalberto Moreno Quinteros**
Director de Planificación de la Obra Pública

C.c: Ing. **Ángel Dimas Figueroa Gómez**
Subdirector de Gestión de Adquisición de Inmuebles
y Reasentamientos Involuntarios. DPOP-VMOP

Fecha: 28 de febrero de 2019

Asunto: Respuesta a Solicitud OIR, Ref. MOP No. 041-2019



De acuerdo a formulario de solicitud de información de referencia MOP No. 041-2019 de fecha 21 de febrero de 2019, en el cual solicita información sobre el proyecto del Anillo Periférico para lo cual solicita: las Resoluciones de Desafectación General y en el área de Lomas de Santa Elena, Antiguo Cuscatlán emitidas.

Al respecto, por este medio se le remite lo solicitado según detalle siguiente:

- Nota del Viceministro de Obras Públicas informando sobre Resolución de desafectación por el trazo del proyecto Anillo Periférico Norte, Sur, Oriente y Poniente, dirigida a la OPAMSS.
- Nota del Viceministro de Obras Públicas informando sobre Resolución de desafectación por el trazo del proyecto Anillo Periférico Norte, Sur, Oriente y Poniente, dirigida al VMVDU.
- Solicitud de Autorización para desafectar inmueble al Ministro de Obras Públicas.
- Constancia de desafectación del MOPTVDU.
- Notificación de desafectación al Propietario
- Informe sobre desafectación al VMVDU

Nota: se entrega una versión pública, por contener datos confidenciales.

Atentamente.

01 MAR 2019



Esmeralda

MRDM/SGAIRI/2019





RECIBIDO
Gerencia Legal
20 NOV. 2012
3:28 pm
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y
Reina de Morales de Vivienda y Desarrollo Urbano
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARCHIVO



MOP-VMOP-LUPV-GDV-1026/2012.

RE San Salvador
Gerencia Legal
20 NOV. 2012
3:28 pm
Reina de Morales
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RECIBIDO
Despacho Señor Viceministro
de Vivienda y Desarrollo Urbano
20 NOV 2012
FECHA: 20 NOV 2012
HORA: 3:23 pm
FIRMA: Reina Martínez

20 NOV 2012
3:23 pm
Reina Martínez

Asunto: Informando sobre desafectación de los inmuebles ubicados bajo el trazo del Proyecto Anillo Periférico.

Arquitecta
Margarita Minero.
Directora de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador OPAMSS.
Presente.

OPAMSS
Información Recibida Para Análisis en el Departamento Respectivo
FECHA: 20/11/2012
HORA: 11:20 am
NOMBRE DE QUIEN RECIBIÓ: Lilian Buenaño
FIRMA: [Signature]

Arquitecta Minero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para abordar el tema de las afectaciones de inmuebles ubicados bajo los trazos del proyecto Anillo Periférico ORIENTE, PONIENTE, NORTE Y SUR.

Es el caso que sobre las afectaciones aludidas, se ha emitido Informe del Director de Planificación Vial del Viceministerio de Obras Públicas, en el cual establece que técnicamente la construcción del Proyecto Anillo Periférico, no es viable por cambios en el diseño original y restricciones del uso de suelo (Zonas protegidas); y que financieramente no es factible su construcción, a corto o mediano plazo, por existir limitantes para la obtención de los respectivos fondos.

Que sobre la base de lo anterior, existe pronunciamiento de la Gerencia Legal Institucional, manifestando que debido a lo expresado por la enunciada Unidad, lo más pronto posible deben desafectarse los inmuebles que tengan limitantes por las proyecciones del Anillo Periférico, ya que de lo contrario se está restringiendo el pleno uso y goce del derecho de propiedad, pues los afectados no pueden disponer libremente de los mismos.

Adicionalmente, en la opinión de la Gerencia Legal Institucional de acuerdo a memorando MOP-UCR-LEGAL-ENVI-0893-2012 de fecha 25 de Abril de 2012, se ha citado como antecedente la Sentencia 2-2006, emitida por Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a las trece horas con cuarenta minutos del día seis de diciembre de dos mil seis, en la que en relación al Anillo Periférico, se determinó la existencia de la vulneración a derechos constitucionales de seguridad jurídica, propiedad y libre disposición de bienes; y se estableció la obligación de indemnizar económicamente por ello a los afectados o que se vuelvan las cosas al estado en que se encontraban antes de la omisión reclamada es decir desafectar los inmuebles en virtud de la ocupación por el trazo del Anillo Periférico.

VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Plantel La Lechuza, Km 5 ½ Alameda Manuel Enrique Araujo, contiguo al Mercado de Artesanías del Centro Internacional de Ferias y Convenciones - CIFCO, San Salvador. Tel.: 2528-3085. Fax: 2528-3085

Es de mencionar que a la fecha se han desafectado algunos inmuebles por parte de este Ministerio, es pertinente proceder a desafectar los inmuebles que actualmente tienen limitantes en alusión al referido proyecto, solicitando girar instrucciones para que eliminen las restricciones del caso.

Por todo lo anterior y siendo que en la actualidad existen únicamente proyecciones, las cuales son inciertas sobre la construcción del Anillo Periférico, y siendo que existe la obligación constitucional para instituciones públicas como las que representamos, de ajustarse a dicha normativa, lo procedente es girar las instrucciones al personal de esa prestigiosa institución, para que se eliminen las restricciones que actualmente pesan sobre los inmuebles del Proyecto Vial denominado Anillo Periférico; situación que hago de su conocimiento para los efectos respectivos.

Al reiterarle las muestras de mi consideración y alta estima, me suscribo.

Atentamente.



Arq. Alfredo Barrientos Clará
Viceministro de Obras Públicas.

Cc: Señor Gerson Martínez, Ministro MOPTVDU
Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano
Lic. Cristóbal Cuéllar Alas, Gerente Legal Institucional.
Dr. Francisco Antonio Álvarez Echeverría, Director de la Unidad de Planificación Vial.
Ing. Ángel Dimas Figueroa Gómez, Gerente de Derechos de Vía - UPV.

dmg

03-09-2014
Rubi



RECIBIDO
Gerencia Legal
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y
de Vivienda y Desarrollo Urbano
Reina de Morales
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARCHIVO
EL SALVADOR
RECIBIDO
Unidad de Planificación Vial
21 NOV. 2012 9:53
Georgina
VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MOP-VMOP-UPV-GDV-1027/2012
San Salvador, 19 de noviembre de 2012

RECIBIDO
Gerencia Legal
20 NOV. 2012
Reina de Morales
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Asunto: desafectación de los inmuebles ubicados bajo el trazo del Proyecto Anillo Periférico.

Arquitecto
José Roberto Góchez Espinoza
Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano
Presente

RECIBIDO
Despacho Señor Viceministro
de Vivienda y Desarrollo Urbano
FECHA: 20 NOV 2012
HORA: 8:20
FIRMA: Rubi Espinoza

20 NOV 2012
8:20
Rubi Espinoza

Arquitecto Góchez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para abordar el tema de las afectaciones de inmuebles ubicados bajo los trazos del proyecto Anillo Periférico ORIENTE, PONIENTE, NORTE Y SUR.

Es el caso que sobre las afectaciones aludidas, se ha emitido informe del Director de Planificación Vial del Viceministerio de Obras Públicas, en el cual establece que técnicamente la construcción del Proyecto Anillo Periférico, no es viable por cambios en el diseño original y restricciones del uso de suelo (Zonas protegidas); y que financieramente no es factible su construcción a corto o mediano plazo, por existir limitantes para la obtención de los respectivos fondos.

Que sobre la base de lo anterior, existe pronunciamiento de la Gerencia Legal Institucional, manifestando que debido a lo expresado por la enunciada Unidad, lo más pronto posible deben desafectarse los inmuebles que tengan limitantes por las proyecciones del Anillo Periférico, ya que de lo contrario se está restringiendo el pleno uso y goce del derecho de propiedad, pues los afectados no pueden disponer libremente de los mismos.

Adicionalmente, en la opinión de la Gerencia Legal Institucional de acuerdo a memorando MOP-UCR-LEGAL-ENVI-0893-2012 de fecha 25 de Abril de 2012, se ha citado como antecedente la Sentencia 2-2006, emitida por Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a las trece horas con cuarenta minutos del día seis de diciembre de dos mil seis, en la que en relación al Anillo Periférico, se determinó la existencia de la vulneración a derechos constitucionales de seguridad jurídica, propiedad y libre disposición de bienes; y se estableció la obligación de indemnizar económicamente por ello a los afectados o que se vuelvan las cosas al estado en que se encontraban antes de la omisión reclamada es decir desafectar los inmuebles en virtud de la ocupación por el trazo del Anillo Periférico.

[Handwritten signature]
20/11/12

Es de mencionar que a la fecha se han desafectado algunos inmuebles por parte de este Ministerio, es pertinente proceder a desafectar los inmuebles que actualmente tienen limitantes en alusión al referido proyecto, solicitando girar instrucciones para que eliminen las restricciones del caso.

Por todo lo anterior y siendo que en la actualidad existen únicamente proyecciones, las cuales son inciertas sobre la construcción del Anillo Periférico, y siendo que existe la obligación constitucional para instituciones públicas como las que representamos, de ajustarse a dicha normativa, lo procedente es girar las instrucciones al personal de esa prestigiosa Institución, para que se eliminen las restricciones que actualmente pesan sobre los inmuebles del Proyecto Vial denominado Anillo Periférico; situación que hago de su conocimiento para los efectos respectivos.

Al reiterarle las muestras de mi consideración y alta estima, me suscribo.

Atentamente.



Arq. Alfredo Barrientos Clará
Viceministro de Obras Públicas.

Cc: Señor Gerson Martínez, Ministro MOPTVDU
Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano
Lic. Cristóbal Cuéllar Alas, Gerente Legal Institucional.
Dr. Francisco Antonio Álvarez Echeverría, Director de la Unidad de Planificación Vial.
Ing. Ángel Dimas Figueroa Gómez, Gerente de Derechos de Vía - UPV.

ding

VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Plantel La Lechuza, Km 5 ½ Alameda Manuel Enrique Araujo, contiguo al Mercado de Artesanías del Centro Internacional de Ferias y Convenciones - CIFCO, San Salvador. Tel.: 2528-3065. Fax: 2528-3065



Ref.: DMOP-UPV-1532/2008
MOP-VMOP-UPV-GDV-1688/2008
San Salvador, 5 de Diciembre de 2008

Asunto: Remitiendo resolución de liberación por
proyecto: "Anillo Periférico Sur"

Señor

Representante Legal de

Presente.

Me refiero a escrito presentado en esta Dirección de fecha 17 de Septiembre de 2008, mediante el cual solicita se proceda a desafectar tres inmuebles ubicados en el municipio de Nuevo Cuscatán, Departamento de La Libertad propiedad de su representada, que según manifiesta de acuerdo al diseño del proyecto "Factibilidad Técnica Económica y Diseño Geométrico Final del Anillo Periférico del Área Metropolitana de San Salvador" resultan afectados.

Al respecto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

El proyecto "Anillo Periférico Sur" que se encuentra incorporado en el "Estudio de Factibilidad Técnica-Económica y Diseño Geométrico Final del Anillo Periférico del Área Metropolitana de San Salvador" no cuenta con fuentes de financiamiento identificadas para su implementación; es decir, no se ha establecido una fecha de inicio del proyecto, por lo que no es factible iniciar el proceso de adquisición respectivo.

Se le adjunta Constancia de fecha 3 de los corrientes, en la que consta la liberación y desafectación de los inmuebles siguientes: **LOTE DE USO FUTURO UNO.**

de una extensión superficial de CUATROCIENTOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS equivalentes a QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS con antecedente inscrito a la Matricula

LOTE DE USO FUTURO DOS. de una extensión superficial de MIL NOVECIENTOS SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a DOS MIL SETECIENTAS VEINTISIETE VARAS CUADRADAS con antecedente inscrito a la Matricula Cero Cero Cero Cero Cero Cero.

LOTE DE USO FUTURO TRES. de una extensión superficial de TRES MIL SETECIENTOS ONCE PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS equivalentes a CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ. PUNTO OCHENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS con antecedente inscrito a la Matricula

Cero Cero Cero Cero Cero Cero; todos inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad.



Respecto a la línea de construcción y demás aspectos constructivos será la oficina respectiva la que delimite las zonas de su interés.

Sin otro particular,

Ing. José Ángel Meléndez Villalta
Director de Planificación Vial
Viceministerio de Obras Públicas



Cc:
Ing. Ángel Dimas Figueroa Gómez, Gerente Derechos de Vía
Archivo
DUQUE

eabh/



Memorándum

MOP-VMOP-UPV-GDV-1687/2008

Para: Lic. Jorge Isidoro Nieto Menéndez
Ministro de Obras Públicas, Transporte,
y de Vivienda y Desarrollo Urbano

De: Ing. José Ángel Meléndez Villalta
Director de la Unidad de Planificación Vial

Fecha: 1 de Diciembre de 2008

Asunto: Solicitando Autorización para Liberación de Inmueble

Handwritten signature: José Ángel Meléndez Villalta



Por este medio y en respuesta a la nota de fecha 17 de Septiembre de 2008 del señor [redacted] quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad [redacted], quien solicitó en dicha nota que anexo al presente, se le desafecte un inmueble propiedad de su representada, situado en jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, afectado por el "Anillo Periférico Sur" habiéndose determinado que el inmueble efectivamente resulta afectado por dicho proyecto, por lo que se pidió opinión al Ministerio de Hacienda, en nota de referencia MOP-DMOP-0329/2008 referente a la disponibilidad para ejecutar el tramo "Anillo Periférico" manifestando dicha Cartera de Estado en nota de referencia UAL-DGI-399/2008 que no se cuenta con fuentes de financiamiento identificadas para su implementación; y que a la fecha no se ha establecido una fecha de inicio del proyecto, la cual depende de la gestión de financiamiento y aprobación correspondiente para su incorporación a futuro Programa de Inversión de este Ministerio.

Que el estudio antes mencionado dio inicio en el mes de mayo del año dos mil y no siendo factible a esta fecha iniciar el proceso de expropiación respecto de las parcelas que resultan afectadas con el trazo del referido Proyecto, en razón que para el presente ejercicio fiscal 2008, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano no cuenta con las asignaciones presupuestarias necesarias para cancelar el monto que corresponde en concepto de pago por la expropiación voluntaria de los referidos inmuebles.

En vista de lo anterior, por este medio solicito su visto bueno para proceder a la liberación de los siguientes LOTES propiedad de la referida Sociedad, ubicados en la jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, departamento de la Libertad:

[redacted], de una extensión superficial de [redacted] equivalentes a [redacted] VARAS CUADRADAS con antecedente inscrito a la Matricula [redacted] LOTE DE USO FUTURO DOS. [redacted] de una extensión superficial de [redacted] METROS CUADRADOS equivalentes a [redacted] VARAS CUADRADAS con antecedente inscrito a la [redacted]

Handwritten mark

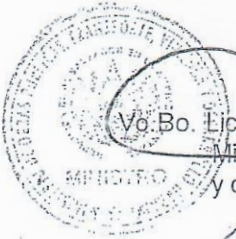
FUTURO TRES.

de ~~1000~~
equivalentes a
CUADRADAS con antecedente inscrito a la Matricula

LOTE DE USO
de una extensión superficial
METROS CUADRADOS
VARAS

... todos inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad, lo cual se basa en la analogía con la Sentencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia referente al caso del Sr. Xavier Hernández, conocido por Francisco Xavier Hernández Velásquez, de fecha 6 de diciembre de 2006, pronunciada en el Juicio de Amparo Ref. 2-2006 por violación a los derechos constitucionales de seguridad jurídica, propiedad y libre disposición de bienes.

Atentamente,



[Handwritten signature]
Vo.Bo. Ejc. Jorge Isidoro Nieto Menéndez
Ministro de Obras Públicas, Transporte
y de Vivienda y Desarrollo Urbano

eabh/



EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN VIAL DEL VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. HACE CONSTAR:

a) Que El proyecto "Anillo Periférico Sur" se encuentra incorporado en el "Estudio de Factibilidad Técnica-Económica y Diseño Geométrico Final del Anillo Periférico del Área Metropolitana de San Salvador", que el diseño geométrico de dicho estudio es definitivo. Que el tramo "Anillo Periférico Sur" no cuenta con fuentes de financiamiento identificadas para su implementación; que a la fecha no se ha establecido una fecha de inicio del proyecto, la cual depende de la gestión de financiamiento y aprobación correspondiente para su incorporación a futuro Programa de Inversión del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano. Que el estudio antes mencionado, dio inicio en mayo del año dos mil; y no siendo factible a esta fecha iniciar el proceso de expropiación respecto de las parcelas que resulten afectadas con el trazo del referido proyecto, en razón que para el presente ejercicio fiscal dos mil ocho, este Ministerio no cuenta con las asignaciones presupuestarias necesarias para cancelar el monto que correspondería en concepto de pago por la expropiación voluntaria de los inmuebles afectados; en consecuencia a requerimiento del señor [redacted] de Nacionalidad [redacted] en su calidad de representante legal de la Sociedad [redacted], se declaran actualmente liberados de afectación los siguientes LOTES propiedad de la referida Sociedad, ubicados en la jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, departamento de la Libertad: **LOTE DE USO FUTURO UNO.** [redacted] de una extensión superficial de CUATROCIENTOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS equivalentes a QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS con antecedente inscrito a la Matricula Tres Cero Uno Siete Dos Cinco Cero Dos-Cero Cero Cero Cero Cero. **LOTE DE USO FUTURO DOS.** [redacted] de una extensión superficial de MIL NOVECIENTOS SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a DOS MIL SETECIENTAS VEINTISIETE VARAS CUADRADAS con antecedente inscrito a la Matricula [redacted] Cero. **LOTE DE USO FUTURO TRES.** [redacted] de una extensión superficial de TRES MIL SETECIENTOS ONCE PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS equivalentes a CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ. PUNTO OCHENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS con antecedente inscrito a la Matricula [redacted]. Todos inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad.; b) Asimismo se hace la

[Handwritten signatures and initials]



salvedad, que el terreno propiedad de dicha sociedad no está excluido ad eternum de la eventualidad de una expropiación, ya que por disposición Constitucional todas las personas sean naturales o jurídicas propietarias de bienes en la República de El Salvador, están expuestas a esa posibilidad. Comuníquese esta constancia al señor _____ de Nacionalidad _____, en su calidad de representante legal de la Sociedad _____ San Salvador, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil ocho.-

*3
Meléndez*

ING. JOSÉ ÁNGEL MELÉNDEZ VILLALTA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN VIAL
VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



eabh/



Ref.: DMOP-UPV-1532/2008
MOP-VMOP-UPV-GDV-1689/2008
San Salvador, 5 de Diciembre de 2008

Asunto: Informando sobre Caso Desafectación
Inmueble de

Ingeniera
Antonieta de Díaz
Gerente de Atención al Ciudadano
y de Trámites de Estándares de la Construcción
Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano
Presente.

Me refiero a nota de fecha 17 de Septiembre de 2008, en la cual el señor en su calidad de Representante Legal de la Sociedad solicita se desafecte un inmueble propiedad de dicha Sociedad, ubicado en la jurisdicción de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad que contiene los siguientes **LOTES: LOTE DE USO FUTURO UNO.** de una extensión superficial de CUATROCIENTOS CUATRO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS equivalentes a QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO SETENTA VARAS CUADRADAS con antecedente inscrito a la Matricula Cero Cero Cero Cero. **LOTE DE USO FUTURO DOS.** de una extensión superficial de MIL NOVECIENTOS SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS equivalentes a DOS MIL SETECIENTAS VEINTISIETE VARAS CUADRADAS con antecedente inscrito a la Matricula Cero Cero Cero Cero. **LOTE DE USO FUTURO TRES.** de una extensión superficial de TRES MIL SETECIENTOS ONCE PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS equivalentes a CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PUNTO OCHENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS con antecedente inscrito a la Matricula Cero Cero Cero Cero; todos inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del Departamento de La Libertad, inmueble que según los estudios e informes del Proyecto denominado: "Factibilidad Técnica Económica y Diseño Geométrico Final del Anillo Periférico del Área Metropolitana de San Salvador", resulta afectado por el trazo del proyecto en el tramo periférico sur.

Siendo que no es factible por el momento iniciar el proceso expropiatorio respecto de las parcelas que resulten afectadas con el trazo del referido Proyecto, en razón que para el presente ejercicio fiscal dos mil ocho, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte,



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - TRANSPORTE - VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

¡Construyendo el bienestar para todos!

Vivienda y Desarrollo Urbano no cuenta con las asignaciones presupuestarias necesarias para cancelar el monto que correspondería en concepto de pago por la expropiación voluntaria de los referidos inmuebles.

Al respecto tengo a bien informarle que esta Dirección mediante constancia de fecha tres de diciembre del presente año, declara actualmente liberados los inmuebles relacionados en el párrafo primero de esta misma nota, bajo los conceptos vertidos en la misma.

Sin otro particular,

Ing. José Ángel Meléndez Villalta
Director de Planificación Vial
Viceministerio de Obras Públicas



Cc:
Ing. Ángel Dimas Figueroa Gómez, Gerente Derechos de Vía
OPAMSS
Archivo
DUQUE

eabh/